



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de Abril del 2023.

VISTO:

El INFORME N°094-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, MEMORANDUM 2483-2023/MDAV-GGM, INFORME N°187-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°2953-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023 ingresa a la Unidad de Tramite Documentario- con Reg. Adm. N° 1478 un documento presentado por el Comité de Gestión del Asentamiento Humano "Ampliación Alberto Fujimori I Etapa"- Distrito de Aguas Verdes, dirigido a Alcalde de esta entidad y con atención a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, solicitando que se coordine con el área correspondiente para que se le pueda reconocer e inscribir junto con su directiva, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a fin de participar de forma activa dentro y fuera de la jurisdicción, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, la Gerencia Municipal a través del **Proveído N°2403-GGM** de fecha 27 de marzo de 2023 remitió el expediente a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana para su conocimiento, por lo que mediante **Informe N° 094-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 29 de marzo del año en comento, el Sub Gerente manifiesta que visto el documento donde solicitan reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, agregando el indicado funcionario, que el expediente si cumple con los requisitos para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la MDAV, según el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004;

Que, con **Memorándum N°2483-2023/MDAV-GGM** de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente Municipal CPC. Luis Alfonso Cerna Apaza derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal referente a la solicitud de reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV;

Que, mediante **Informe N° 187-2023-GAJ-MDAV** de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, al tener calificación positiva según la Ordenanza N°13-MDAC-2004, se proceda con el reconocimiento y registro, al encontrarse regulada dentro del ámbito de la citada Ordenanza y se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del Asentamiento Humano "Ampliación Alberto Fujimori I Etapa", así como su nueva junta directiva por el periodo de vigencia de 03 años hasta el 21 de febrero de 2026, conforme a su estatuto y al acta de reunión de cambio de junta directiva de fecha 21 de febrero de 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de Abril del 2023.

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°2953-2023/MDAV-GGM** de fecha 05 de Abril 2023, envió el expediente a la Secretaría General para elaborar el acto resolutorio respecto al Expediente presentado por el Comité de Gestión – Ampliación Alberto Fujimori I Etapa, para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTIÓN – AMPLIACIÓN ALBERTO FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** conformada de la siguiente manera :

• Presidente	: MARCELA FLORES VALENCIA	DNI N° 80271903
• Vicepresidente	: DELVI FLORES SERNAQUE	DNI N° 70065725
• Secretaria	: JUNIOR MIGUEL LINGAN CALDERON	DNI N° 75072073
• Tesorera	: LUIS PRECIADO SILVA	DNI N° 46380365
• Fiscal	: ZONIA VALLE GUERRERO	DNI N° 46428223
• Vocal 1	: YULITZA ANCAJIMA VILLEGAS	DNI N° 80673061
• Vocal 2	: YURI CHUMACERO CORDOVA	DNI N° 77037368

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva de 03 años hasta el 21 de febrero del 2026, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 21 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la **INSCRIPCIÓN** del **COMITÉ DE GESTIÓN – AMPLIACIÓN ALBERTO FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES**, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente del Comité para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE

